

del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Urko Goñi Martínez la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas, por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

24214 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.156/2000, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doña Estela Fortis Sánchez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.156/2000, contra Resolución de 12 de mayo de 2000, que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1998.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 15 de diciembre de 2000.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

24215 *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 21 y 23 de diciembre de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 21 y 23 de diciembre de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 21 de diciembre de 2000:

Combinación ganadora: 39, 19, 24, 44, 22, 37.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 0.

Día 23 de diciembre de 2000:

Combinación ganadora: 47, 38, 21, 44, 18, 11.

Número complementario: 3.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 28 y 30 de diciembre de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 26 de diciembre de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

24216 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2000, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 226 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad «Banco del Comercio, Sociedad Anónima».*

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 266, de 6 de noviembre de 2000, páginas 38532 y 38533, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el sumario, donde dice: «... por la que se procede a la convalidación de la autorización número 226 para actuar como entidad colaboradora ...», debe decir: «... por la que se procede a cancelar la autorización número 226 para actuar como entidad colaboradora ...».

MINISTERIO DEL INTERIOR

24217 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convoca curso para obtener el certificado de aptitud de Director de Escuelas de Conductores.*

De acuerdo con la atribución de competencias contenida en el artículo 29 del Reglamento Regulador de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Motor, aprobado por Real Decreto 1753/1984, de 30 de agosto, y conforme a la regulación y programación general contenida en el artículo 17 del mismo Reglamento, se convoca curso para quienes deseen obtener el Certificado de Aptitud de Director de Escuelas de Conductores.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Requisitos para tomar parte en el curso

Para tomar parte en el curso será necesario, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 17, haber estado en posesión de la autorización de ejercicio como profesor habilitado para impartir enseñanzas en Escuelas Particulares de Conductores por un período mínimo de cinco años. A estos efectos, se computará la suma de los distintos períodos en que se haya dispuesto de tal autorización de ejercicio. Este requisito deberá cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Solicitud y documentación

La solicitud, ajustada al modelo que será facilitada a los interesados en las Jefaturas Provinciales de Tráfico, se dirigirá al Área de Formación y Comportamiento de Conductores, Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, 28071 Madrid. En dicha solicitud constarán el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio del interesado y código postal, así como el número de teléfono, si lo tuviere, y si está exento de determinadas materias, tal y como se especifica en la base 13.

A la misma se acompañarán fotocopias de los siguientes documentos:

- Del Documento Nacional de Identidad.
- Del Permiso de Conducción, por ambas caras.
- Del Certificado de Aptitud de Profesor de Escuelas Particulares de Conductores o del de Profesor de Formación Vial.

Igualmente, se acompañará justificante de haber abonado 2.000 pesetas en concepto de derechos de inscripción indicados en la base 11.

4. Fases del Curso

El curso tendrá dos fases: Prueba previa de selección y fase de presencia. La prueba previa de selección tendrá carácter eliminatorio y quien no la supere no podrá pasar a la fase de presencia.

5. Relación de admitidos a la prueba previa de selección

Por Resolución del Director del Curso se hará pública la relación provisional de admitidos y excluidos a la prueba previa de selección. Las reclamaciones contra esta lista provisional habrán de presentarse dentro del plazo que se indique en dicha Resolución. La relación provisional de admitidos y excluidos a la prueba previa de selección será elevada a definitiva una vez examinadas las alegaciones que, en su caso, se presenten.

6. Prueba previa de selección

La prueba previa de selección versará sobre las siguientes materias:

1. Derecho y Técnica de la Circulación que, a su vez, comprenderá:

1.1 Normas básicas del Reglamento General de Circulación, Código de la Circulación y disposiciones complementarias.

1.2 Las señales en el Reglamento General de Circulación y disposiciones complementarias.

1.3 Normas específicas para la circulación de determinados usuarios y otras normas de interés.

2. Técnica de Conducción.

3. Seguridad Vial.

4. Reglamentación reguladora de las Escuelas Particulares de Conductores.

Para superar la prueba previa de selección será necesario aprobar todas las materias que se contienen en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 2, 3 y 4, anteriormente indicados.

La prueba previa de selección se realizará, en única convocatoria, en la provincia de residencia del solicitante.

El programa concreto con el temario sobre el que versará dicha prueba de selección se hará constar en la resolución de la Dirección del Curso que publique la lista definitiva de admitidos a la prueba previa de selección.

7. Relación con las calificaciones obtenidas en la prueba previa de selección

Calificada la prueba previa de selección, la Dirección del Curso publicará lista provisional de aprobados, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en la misma. Dicha relación será elevada a definitiva una vez examinadas las alegaciones que, en su caso, se presenten.

8. Régimen del curso en su fase de presencia

Los solicitantes que superen la prueba previa de selección pasarán, por orden de calificación obtenida, a realizar el curso en su fase de presencia a desarrollar en el lugar que se indica en la base 9. Los casos de empate serán decididos a favor del solicitante que tenga mayor antigüedad en la autorización de ejercicio, computada en la forma que se establece en la base 1, y de subsistir el empate, a favor del solicitante de mayor edad.

Para asistir al curso en su fase de presencia, los aspirantes serán distribuidos en tantos grupos y turnos como sea necesario y serán citados sucesivamente.

El curso en su fase de presencia tendrá una duración de un mes, aproximadamente, tiempo que se destinará, proporcionalmente, de acuerdo con el programa elaborado por la Dirección del Curso, a la enseñanza teórica y práctica de las materias que constan en el artículo 17 del Reglamento Regulador de las Escuelas Particulares de Conductores, con especial incidencia en aquellas no evaluadas en la prueba previa de selección: Conocimientos elementales de organización de Empresas referidos a las Escuelas Particulares de Conductores, tramitación administrativa, normas y señales reguladoras de la circulación y sistema de unificación de criterios, control de los procesos de enseñanza-aprendizaje, nociones sobre Pedagogía y Psicología del Conductor y de las Organizaciones.

9. Lugar de celebración y horario del curso en su fase de presencia

La fase de presencia tendrá lugar en Madrid, en los locales que oportunamente se señalen.

El horario se atenderá al que fije la Dirección del Curso al comenzar éste. Será preferentemente de mañana, pudiendo planificarse por la tarde evaluaciones, seminarios, refuerzos y otras actividades complementarias.

10. Sistema de calificación

10.1 Prueba previa de selección. En la prueba previa de selección, cada una de las materias que se indican en los apartados, 1.1, 1.2, 1.3, 2, 3 y 4 de la base 6 será calificada de cero a diez puntos.

Para superar cada materia o asignatura será necesario contestar correctamente, en cada materia, al menos a 11 preguntas de las 15 formuladas correspondiendo a las 11 respuestas correctas la puntuación de cinco puntos, según la tabla que figura a continuación:

Aciertos	Puntuación	Aciertos	Puntuación
15	10	7	3,18
14	8,75	6	2,72
13	7,50	5	2,27
12	6,25	4	1,82
11	5	3	1,36
10	4,54	2	0,90
9	4,09	1	0,45
8	3,36	0	0

Para superar la prueba previa de selección será necesario obtener en cada una de las materias objeto de la misma la puntuación de, al menos, 5 puntos.

10.2 Curso en fase de presencia. La fase de presencia se calificará por el sistema de evaluación continua, con posibilidad de recuperación de las evaluaciones no superadas, mediante pruebas que demuestren la integración y globalización de los conocimientos.

Quienes no finalicen o no superen la fase de presencia, deberán repetirla en el turno que se determine por la Dirección del Curso.

Quienes habiendo finalizado la fase de presencia no hubieran superado todas las materias de la misma, deberán recuperarlas en el turno que la Dirección del Curso determine. De no hacerlo, repetirán íntegramente la fase de presencia que se establezca.

11. Derechos de inscripción

Los solicitantes abonarán, en concepto de derechos de inscripción, 2.000 pesetas en el momento de presentar la solicitud, y los participantes en la fase de presencia, con anterioridad al inicio de la misma, 18.000 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de las tasas que, caso de superarse el curso, procedan por la expedición del Certificado de Aptitud de Director de Escuelas de Conductores.

12. Información

Otras informaciones necesarias y complementarias a las que figuran en la presente convocatoria se harán constar y se darán a conocer en las listas por las que se publiquen las distintas relaciones de admitidos y excluidos, de haber superado la prueba previa de selección, etc., o mediante notas informativas que, en cualquier caso, se colocarán en los tableros de anuncios de la Dirección General de Tráfico y de las Jefaturas de Tráfico correspondientes. Las citaciones para la realización de la prueba previa de selección se colocarán en los mencionados tableros con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

13. Exenciones

Quienes, sin haber obtenido plaza en el curso convocado por Resolución de 27 de febrero de 1998, hubieran, sin embargo, superado en la prueba previa de selección alguna de las materias a que se refieren los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 2, 3 y 4 de la base 6 de la presente Resolución con una calificación en cada materia de más de siete puntos, quedarán exentos de examinarse de la materia o materias superadas, a no ser que, al presentar la instancia, opten por realizar la prueba para obtener una nueva puntuación. Realizada la opción, no se podrá modificar.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, sólo se tendrán en cuenta aquellas materias de las que los interesados se hayan examinado en la convocatoria inmediatamente precedente, es decir, en la realizada por Resolución de 27 de febrero de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo de 1998.

Para el curso en su fase de presencia podrán quedar exentos, parcial o globalmente, de algunas de las materias, tales como conocimientos generales de Pedagogía o Psicología aplicada a la conducción, quienes acrediten poseer el Certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial.

14. Dirección y Secretaría del curso

La Dirección y Secretaría del curso serán desempeñados por:

Director: Francisco Javier Uclés Sánchez.

Suplente: Fernando Muñoz Peláez.

Secretario y Coordinador pedagógico: Daniel Román Brovia.

Suplente: María Ángeles Díaz Serrano.

El profesorado será nombrado por la Dirección del Curso mediante resolución que se publicará en los tablones de anuncios de la Dirección General de Tráfico y del local donde se celebre el curso.

15. Disposición adicional

Para los profesores que superen la prueba previa de selección y no estén en posesión del Certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial, se fijará un programa complementario que versará sobre los siguientes bloques de materias:

Normas y señales reguladoras de la circulación.

Cuestiones de seguridad vial, conducción económica, medio ambiente y contaminación.

Reglamentación de vehículos pesados, prioritarios, especiales, de transporte de personas y mercancías, seguro de automóviles y tramitación administrativa.

Pedagogía aplicada a la conducción.

Psicología aplicada a la conducción.

Mecánica y entretenimiento simple de automóviles.

Comportamiento y Primeros Auxilios en caso de accidente de tráfico.

La superación de dicho programa, que se impartirá inmediatamente antes de la fase de presencia, determinará la entrega del Certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial. Para asistir a la fase de presencia será necesario haber superado, al menos, las materias relativas a Pedagogía y Psicología aplicadas a la conducción.

Lo que digo para conocimientos y efectos.

Madrid, 4 de diciembre de 2000.—El Director general, Carlos Muñoz-Reiso Izaguirre.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

24218 *ORDEN de 29 de noviembre de 2000 por la que se resuelve el concurso para la concesión del premio a las mejores encuadernaciones artísticas correspondiente al año 2000.*

Por Resolución de 3 de marzo de 2000 de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» del 23), se convocó para el año 2000 el concurso para la concesión del premio a las mejores encuadernaciones artísticas, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regulan los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El Jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden de 19 de septiembre de 2000.

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso para la concesión del premio a las mejores encuadernaciones artísticas, correspondiente a 2000, resultando galardonados los encuadernadores que a continuación se citan:

Primer premio, dotado con 750.000 pesetas, a don Manuel Bueno Casadesús, por la encuadernación presentada bajo el lema «Repetimos».

Segundo premio, dotado con 500.000 pesetas, a doña Paz Gancedo Rodríguez-Carazo, por la encuadernación presentada bajo el lema «Talía».

Tercer premio, dotado con 250.000 pesetas, a don Luis Miguel García González, por la encuadernación presentada bajo el lema «Piel de abedul».

Asimismo el Jurado califica como finalistas, según el punto segundo de la Resolución de convocatoria, las obras presentadas por los encuadernadores que a continuación se relacionan:

Don Carlos Sánchez-Álamo Pérez, lema «Memoria».

Don Gonzaga Luis Gil-Delgado Friginal, lema «Aporro».

Doña Paz Bermejo Plaza, lema «Cretácico».

Doña Blanca María de las Nieves Jacob Escario, lema «La Cruz del Sur».

Don Vicente Ramón de Diego Caballero, lema «Esto no es un libro».

Don Antonio García Jiménez, lema «Doble uve doble».

Don José Sánchez Barbero, lema «Raíz».

Autor no identificado, lema «La Moraña».

Don Iván Camacho Navarrete, lema «¡Basta, ya!».

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de noviembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

24219 *ORDEN de 29 de noviembre de 2000 por la que se resuelve el concurso para la concesión del premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles, correspondiente al año 2000.*

Por Resolución de 3 de marzo de 2000 de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» del 23) se convocó para el año 2000 el concurso para la concesión del premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles publicadas durante 1999, en desarrollo de lo establecido en el punto séptimo de la Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se regulan los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El jurado encargado del fallo del concurso para la concesión del premio fue designado por Orden de 19 de septiembre de 2000.

Constituido el mismo, emitido el fallo, y elevado éste a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de la Orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Se resuelve el concurso para la concesión del premio a las mejores ilustraciones de libros infantiles y juveniles publicadas durante 1999, resultando galardonados los ilustradores que a continuación se citan:

Primer premio dotado con 2.000.000 de pesetas, a don Jesús Gabán Bravo, por las ilustraciones del libro «Relatos de Terror», de Edgar A. Poe, publicado por «Vicens Vives, Sociedad Anónima».

Segundo premio dotado con 1.000.000 de pesetas, a don César Fernández Arias, por las ilustraciones del libro «100 Greguerías Ilustradas», de Ramón Gómez de la Serna, publicado por «Editorial Media Vaca».

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

24220 *ORDEN de 29 de noviembre de 2000 por la que se resuelve el concurso para la concesión del premio a los libros mejor editados, correspondiente al año 2000.*

Por Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas («Boletín Oficial del Estado» del 23) se convocó para el año 2000 el concurso para la concesión de los Premios a los Libros